



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 324 -2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE

Lima, 02 OCT. 2024

VISTOS:

El Informe N° 316-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA, el Informe N° 670-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA-SUF; y el Informe Legal N° 389-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI;

Que, por Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI, modificada con la Resolución Ministerial N° 0149-2021-MIDAGRI se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura funcional, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441 son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público, y además se señala que su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca;

Que, el artículo 49 de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece que “los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero”.

Que, la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se aprueba el nuevo procedimiento para designación y acreditación de responsables del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del presupuesto del Sector Público, y de las Municipalidades a realizarse vía electrónica a través del aplicativo SIAF – SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas” vigente para las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional a partir del 01 de junio de 2019;

Que, por su parte, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 que aprueba el nuevo procedimiento para designación y acreditación de responsables del manejo de cuentas bancarias de la Unidades Ejecutoras del presupuesto del Sector Público, establece que:



"Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces"

Que, el literal a) del artículo 2 de la citada Resolución Directoral regula la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), y que, en el caso de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, corresponde hacerlo mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, el Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL como una Unidad Ejecutora conforme se aprecia del numeral 6.2 del artículo 6 donde se señala que AGRO RURAL (...) se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 011-1296: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL";

Que, mediante el Informe N° 316-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA la Unidad de Administración remite a la Dirección Ejecutiva el Informe N°670-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA-SUF de la Sub Unidad de Finanzas donde se señala, se designe al responsable suplente del manejo de las cuentas bancarias de AGRO RURAL, a nombre de la Jefa de la Sub Unidad de Presupuesto de la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones, señora Silvia Candy Paredes De La Cruz a través de una Resolución Directoral Ejecutiva;

Que, el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 001-2024-MIDAGRI, de fecha 03 de enero de 2024, se resolvió entre otros, delegar a la Dirección Ejecutiva de la Entidad la facultad de designar a los titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias del Programa AGRO RURAL – Unidad Ejecutora 011;

Que, los numerales 3.2 y 3.3 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 establece el procedimiento para la acreditación de los responsables titulares y suplentes, así como la sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la entidad, los cuales deben efectuarse a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas";

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 250-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE de fecha 19 de junio de 2024, entre otro, se designó al señor Javier Rolando Rosales Trejo, en su condición de Jefe de la Sub Unidad de Presupuesto de la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones, como Responsable Suplente para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 288-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE de fecha 02 de agosto de 2024, se aceptó la renuncia presentada por el señor Javier Rolando Rosales Trejo en el cargo de confianza de Jefe de la Sub Unidad de Presupuesto de la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones, y posteriormente mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 317-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, se designó a partir del 21 de setiembre de 2024 a la señora Silvia Candy Paredes De la Cruz en dicho cargo;



Que, mediante Informe Legal N° 389-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UAJ de fecha 30 de setiembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica, opinó por la viabilidad legal de designar a la Jefa de la Sub Unidad de Presupuesto de la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones como Responsable Suplente para el manejo de las cuentas bancarias del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL;

Que, en consecuencia, corresponde designar como Responsable Suplente para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 011-1296: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, a la señora Silvia Candy Paredes De la Cruz en su condición de Jefa de la Sub Unidad de Presupuesto de la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones designada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 317-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43621138, debido al cese de funciones del anterior suplente;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI, en la normativa aprobada por la Dirección Nacional de Tesoro Público, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL y modificatorias, y contando con los vistos de la Sub Unidad de Finanzas, Unidad de Administración, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del Responsable Suplente para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 011-1296: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL efectuada con la Resolución Directoral Ejecutiva N° 250-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2.- DESIGNAR al Responsable Suplente para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 011-1296: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL a la siguiente servidora:

- **SILVIA CANDY PAREDES DE LA CRUZ** - Jefa de la Sub Unidad de Presupuesto de la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones como Responsable Suplente, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43621138.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Administración el registro de la Responsable Suplente designada en el artículo precedente, en el aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas", así como la inactivación del suplente sustituido.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Unidad de Administración, y a la Sub Unidad de Finanzas, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional (www.gob.pe/agrorural).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Víctor Alejandro Baca Ramos
Director Ejecutivo



